Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240828-175806-7b7d23-85991327
2024-08-29T11:31:57-05:00 - Pagina 1 de 5

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 138 de 2004, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 057 de 2009, el Decreto 113 de 2023, Resolución 2151 de 2021 modificada por la por la Resolución 0619 del 2024, la Resolución 104 de 2018 y la Circular 020 de 2024,

CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.006.648-1 e ID 2274, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ).

Que de conformidad con la revisión adelantada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se ha constatado que hasta la fecha esta entidad pertenece al grupo 2 de las NIIF, y ha remido la documentación objeto de reporte de información jurídica, financiera y contable para las vigencias 2023, 2022 y 2021 de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Que para las vigencias 2022 y 2021, la información financiera anual fue revisada y aprobada por la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, quien para ese momento realizó la respectiva inspección, vigilancia y control de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

Que la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU está sujeta a la inspección, vigilancia y control de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS),** conforme a lo establecido en las normas precitadas en el encabezado del presente certificado.

Que es responsabilidad de cada Entidad Sin Ánimo de Lucro dar cumplimiento al reporte de información, revisar aquella que no ha sido reportada o que ha sido objeto de requerimiento por la entidad de inspección, vigilancia y control.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240828-175806-7b7d23-85991327
2024-08-29T11:31:57-05:00 - Pagina 2 de 5

Que la información aportada por las Entidades sin Ánimo de Lucro puede ser analizada por parte de esta Secretaría, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control sobre las Entidades de su competencia, razón por la cual la presente certificación expedida acredita la supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social sobre la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU**.

Que según la información vigente en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación de la matricula mercantil registrada es el 1/04/2024. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que el presente certificado NO constituye inscripción en el Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales del Distrito – SIRSS de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la prestación del Servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), según lo dispuesto en el artículo 6 y siguientes de la Resolución 2151 del 7 de diciembre de 2021 modificada por la Resolución 0619 de 2024.

Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital 848 de 2019, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Distrital 848 de 2019, las personas naturales o jurídicas que participen en procesos de contratación estatal con recursos públicos deben demostrar su capacidad y situación jurídica, administrativa, operacional y financiera, así como las condiciones de experiencia y organización. Igualmente, las entidades u organismos distritales a través de la dependencia que tenga a cargo los procesos contractuales deben incorporar la información de los contratos y convenios que hayan celebrado con las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., en el Sistema de Información dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, de acuerdo con la sentencia C 437 de 2023 proferida por la Corte Constitucional con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240828-175806-7b7d23-85991327
2024-08-29T11:31:57-05:00 - Pagina 3 de 5

el ánimo de prevenir y combatir la corrupción, se extiende el régimen de inhabilidades a todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro con capacidad para contratar con el Estado.

Que de conformidad con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2024, a solicitud de Adriana Julieth Suárez Coca.

"Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012."

JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subsecretaria Técnica
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Norma C. Galvis Beltran – Contratista Subsecretaría Técnica
Revisó: Derly Emilce Vargas - Contratista Subsecretaría Técnica
Aprobó: María José Crespo - Asesora Subsecretaría Técnica
ID ESAL: 2274

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240828-175806-7b7d23-85991327
2024-08-29T11:31:57-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024141031

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240828-175806-7b7d23-85991327

Estado: Finalizado

Creación: 2024-08-28 17:58:06

Finalización: 2024-08-29 11:31:56

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Beatriz Juliana Sanchez Calderon
52355110
jusanchez@sdis.gov.co
Subsecretaria Tecnica
Secretaría de Integración Social

Aprobación: Aprobación

María José Crespo López
49782739
mcrespo@sdis.gov.co
Asesor 105-03
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

DERLY EMILCE VARGAS SOSA
53037583
devargass@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: Elaboración

NORMA CONSTANZA GALVIS BELTRAN
63345332
mgalvisb@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240828-175806-7b7d23-85991327
2024-08-29T11:31:57-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024141031

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240828-175806-7b7d23-85991327

Creación: 2024-08-28 17:58:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-29 11:31:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NORMA CONSTANZA GALVIS BELTRAN mgalvisb@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-08-28 17:58:25 Lec.: 2024-08-28 18:46:25 Res.: 2024-08-28 18:46:40 IP Res.: 191.156.61.137
Revisión	DERLY EMILCE VARGAS SOSA devargass@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-08-28 18:46:40 Lec.: 2024-08-28 22:07:19 Res.: 2024-08-28 22:07:22 IP Res.: 181.53.12.163
Aprobación	María José Crespo López mcrespo@sdis.gov.co Asesor 105-03 Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-08-28 22:07:22 Lec.: 2024-08-29 11:27:29 Res.: 2024-08-29 11:28:26 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Tecnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-08-29 11:28:26 Lec.: 2024-08-29 11:31:49 Res.: 2024-08-29 11:31:56 IP Res.: 190.27.225.68